



Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 29 DE MAYO DE 2023
Volumen DIECIOCHO Año DOS



LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 23 de mayo de 2023.	4
2. Acuerdo CSMT/03/2023 de designación de una integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Toluca, que emite la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM)	8



**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2023**

LOS CIUDADANOS: DR. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; YUSTINE MARAMAY CRUZ HERNÁNDEZ, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; ASISTIDOS POR EL DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.



**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto emanado de la LXI Legislatura, por el que se adiciona un párrafo octavo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la Minuta Proyecto de Decreto emanado de la LXI Legislatura, por el que se adiciona un párrafo octavo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. -----

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que haga llegar a la LXI Legislatura del Estado de México el presente acuerdo. -----

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación del nombramiento del Titular de la Dirección General de Seguridad y Protección.



Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento el nombramiento de la Licenciada Aglaed Salgado de Jesús como Titular de la Dirección General de Seguridad y Protección del municipio de Toluca. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - -

TERCERO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo al Contralor Municipal, al Director General de Administración y al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento y seguimiento al mismo. - - - - -

CUARTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación del Titular del Primer Turno de la Oficialía Calificadora en Hechos de Tránsito.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento; de Toluca, Estado de México el nombramiento del Lic. Evaristo Cataño Miranda como Oficial Calificador del Primer turno de la Oficialía Calificadora en Hechos de Tránsito. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - -

TERCERO. Notifíquense estos acuerdos al Contralor Municipal, Tesorero Municipal y al Director General de Administración para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento y seguimiento a los mismos. - - - - -



CUARTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la fe de erratas a los acuerdos Primero y Segundo, tomados en el Vigésimo Noveno punto de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, de fecha 1 de enero de 2022..

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, Fe de erratas al acuerdo Primero y Segundo, tomados en el Punto Vigésimo Noveno de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, de fecha 1 de enero de 2022, en los siguientes términos:- - - - -

DICE	DEBE DECIR
PRIMERO: Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; que el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal realicen los asientos contables respecto a las modificaciones, transferencias, ampliaciones y reducciones a las partidas del presupuesto definitivo de ingresos y egresos, al tabulador de sueldos, a fin de presentar los informes mensuales con saldos reales ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México durante la administración 2022-2024, en los términos anteriormente expuestos, debiendo informar al ayuntamiento al término de cada ejercicio fiscal	PRIMERO: Se aprueba y autoriza por el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; que el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal realicen los asientos contables respecto a las modificaciones, transferencias, ampliaciones y reducciones a las partidas del presupuesto definitivo de ingresos y egresos, al tabulador de sueldos, a fin de presentar los informes mensuales con saldos reales ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México durante la administración 2022-2024, en los términos anteriormente expuestos, debiendo informar al ayuntamiento al término de cada ejercicio fiscal
SEGUNDO: se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; facultar al Director General de Obras Públicas para que realice las modificaciones y reconducciones necesarias al Programa Anual de Obras Públicas que forma parte del Presupuesto de Egresos Definitivo durante los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, debiendo rendir un informe detallado de dichas modificaciones o reconducciones al Programa Anual de Obras Públicas al Ayuntamiento al término de cada ejercicio fiscal	SEGUNDO: se aprueba y autoriza por el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; facultar al Director General de Obras Públicas para que realice las modificaciones y reconducciones necesarias al Programa Anual de Obras Públicas que forma parte del Presupuesto de Egresos Definitivo durante los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, debiendo rendir un informe detallado de dichas modificaciones o reconducciones al Programa Anual de Obras Públicas al Ayuntamiento al término de cada ejercicio fiscal

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal. - - - - -



TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -



Acuerdo CSMT/03/2023 de
designación de una
integrante del Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Municipal
Anticorrupción del Municipio
de Toluca, que emite la
Comisión de Selección del
Comité de Participación
Ciudadana Municipal (CPCM).



Toluca, México, 23 de mayo del 2023
CSMT/006
Asunto: Solicitud

2319

DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PRESENTE

Con el gusto de saludarle, me dirijo a Usted atentamente haciéndole llegar el acuerdo CSMT/03/2023 de designación de una Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Toluca, emitido el veintidós de mayo de dos mil veintitrés por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM); lo anterior para que, por su conducto, se puedan hacer las gestiones necesarias a fin de ser publicado en estrados para su difusión extensiva, en las plataformas gubernamentales estatal y del propio municipio, así como en los medios electrónicos del H. Ayuntamiento que considere pertinentes.

Esperando contar con una respuesta satisfactoria, quedamos atentos.

ATENTAMENTE

ESTHER VALDÉS MEJÍA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
RECIBIDO	
Recibe	<u>Sca</u>
Fecha	<u>24/05/23</u>
Hora	<u>18:20</u>

Coordinadora e Integrante de la Comisión de Selección del CPC Municipal

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

ACUERDO NÚM. CSMT/03/2023

Toluca, Estado de México, 22 de mayo de 2023

**Acuerdo sobre la designación de una integrante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca,
Estado de México.**

La Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca
emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, quedó integrada la Comisión de Selección Municipal, para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México.
- II. Que el nueve de marzo de dos mil veintidós, tomaron protesta los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México.
- III. Que el veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, fue instalada la Comisión de Selección Municipal.
- IV. Que el cuatro de abril de dos mil veintidós fue publicada la primera Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM) del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA), de Toluca, México.
- V. Que el trece de mayo de dos mil veintidós tomaron protesta ante el H. Cabildo de Toluca los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México, siendo una por un año, uno por dos años y otro por tres años.
- VI. Que el actual Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM) del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA) de Toluca se encuentra conformado por dos integrantes del género masculino y una integrante del género femenino. Que la

integrante seleccionada por un año culmina su periodo el doce de mayo de dos mil veintitrés.

- VII. Que el artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, establece que las acciones afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; que la igualdad de género es una situación en la que los hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades en la sociedad en todos los ámbitos de la vida, siendo la igualdad sustantiva el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- VIII. En ese tenor y toda vez que a la conclusión del cargo de la integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, quedó integrado por dos personas del género masculino, la convocatoria publicada el veintiuno de abril de dos mil veintitrés, para la selección de una integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM) del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA) de Toluca, México, se encontró dirigida particularmente a **MUJERES**.

CONSIDERANDO

1. Que la Fracción II del Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo, en el Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción.
2. Que los artículos 68 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establecen que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema, en términos de las atribuciones establecidas para tal efecto.
3. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, estará integrado por tres personas ciudadanas de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

4. Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal es la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal, con tres personas ciudadanas de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades relativas a la materia. Este Comité debe estar conformado con perspectivas interdisciplinarias y de paridad de género.
5. Que toda vez que fue agotada la etapa de recepción de propuestas de candidatas, para que las Instituciones de Educación y de Investigación asentadas en el municipio; así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; propusieran candidatas con la finalidad de seleccionar a una MUJER integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, Estado de México, conforme con las Bases Primera a la Sexta de la Convocatoria para la Selección de una Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM) del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA), de Toluca, México, en las que se señaló que el plazo para el registro fue el tres y cuatro de mayo de dos mil veintitrés y los requisitos que debían cumplir.
6. Que tomando como base las solicitudes de registro, se procedió a la integración de los expedientes respectivos; así como, a la verificación y análisis de la documentación exhibida y del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Convocatoria. Por tal motivo, se consideraron que las ciudadanas que cumplían con dichos requisitos, conforme con la documentación exhibida, determinando con ello la procedencia e improcedencia de sus registros; asimismo, de la valoración cualitativa de los documentos presentados, de acuerdo con la observancia de los requisitos señalados, publicándose el acuerdo correspondiente el nueve de mayo del presente año.
7. Dentro de la revisión documental, se evaluaron los documentos exhibidos en su conjunto, con la finalidad de constatar la congruencia entre sí, a efecto de detectar irregularidades y/o constatar las manifestaciones vertidas por las aspirantes, relativo a su vecindad en el Municipio de Toluca por tres años previos a su registro. De igual forma, se corroboró la información presentada con información de acceso público, con la finalidad de detectar de forma oportuna irregularidades o conflictos de intereses que pudieran trascender a la integración del Comité.
8. Que el once de mayo del presente año a las diecinueve horas se realizó el examen en línea a través de la plataforma de meet de forma supervisada, y mediante un formulario de Google forms con una duración aproximada de sesenta minutos, siendo los resultados de cada candidata los siguientes:

PARTICIPANTE	PUNTAJE EXAMEN
Folio 01 Nombre	45/100 11.25%
Folio 02 Nombre	65/100 16.25%
Folio 03 Nombre	65/100 16.25%
Folio 04 Alondra Paola Vera Rangel	95/100 23.75%
Folio 06 Nombre	95/100 23.75%
PORCENTAJE MÁXIMO DEL RUBRO EVALUADO	25%

Los resultados del examen en línea les fueron informados a las candidatas en su oportunidad y estuvieron a su disposición en el Drive correspondiente al correo oficial de esta Comisión para su conocimiento y análisis; siendo este resultado del trabajo oportuno, integral y detallado de el y las integrantes de la Comisión de Selección, observando en todo momento los requisitos planteados por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y con la finalidad de evaluar el conocimiento de las candidatas respecto de los temas de trascendencia

sobre las materias de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

9. Que el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés se desarrollaron las entrevistas a las candidatas en las que presentaron su propuesta de proyecto y se les hicieron preguntas en réplica para conocer a las candidatas y evaluar su idoneidad de acuerdo con sus conocimientos y perfil de cada una, así como desde la experiencia y conocimiento que cada uno de los integrantes de esta Comisión tienen.
10. Que una vez efectuada la evaluación documental y al proyecto o plan de trabajo presentado por escrito por las aspirantes, fueron evaluadas conforme con los criterios establecidos en la Séptima base de la convocatoria, recabado la evaluación que efectuó cada integrante de la Comisión, se hizo la sumatoria se calculó el promedio de dicha evaluación, llegando a los resultados siguientes:

PARTICIPANTE	PUNTAJE REVISIÓN PROYECTO	PUNTAJE ENTREVISTA
Folio 01 Nombre	10.2	15
Folio 02 Nombre	28.56	25
Folio 03 Nombre	23.9	20
Folio 04 Alondra Paola Vera Rangel	29.12	25

Folio 06 Nombre	27.99	25
MÁXIMO POR RUBRO	35%	25%

11. Que, habiendo realizado la sumatoria de las evaluaciones de las etapas previstas en la convocatoria, de las cuales el puntaje de la revisión documental fue publicado en su oportunidad por la Comisión de Selección, los resultados finales son los siguientes:

PARTICIPANTE	PUNTAJE REVISIÓN DOCUMENTAL	PUNTAJE EXAMEN	PUNTAJE REVISIÓN PROYECTO	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL
Folio 01 Nombre	8.7	11.25	10.2	15	44.95
Folio 02 Nombre	7.6	16.25	28.56	25	77.31
Folio 03 Nombre	6.4	16.825	23.9	20	66.55
Folio 04 Alondra Paola Vera Rangel	11.4	23.75	29.12	25	89.27

Folio 06	8.18	23.75	27.99	25	84.92
Nombre					
MÁXIMO POR RUBRO	15%	25%	35%	25%	100%

12. Que en observancia a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se designa unánimemente como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, a la ciudadana **Alondra Paola Vera Rangel**, por el periodo de tres años.

SEGUNDO: La designación realizada como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, surtirá efecto a partir del día 1 de junio del año 2023.

TERCERO: Expídase el nombramiento a quien ha sido designada en el Punto Primero del presente Acuerdo.

CUARTO: Remítase el presente Acuerdo al Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en cumplimiento a la base Séptima de la Convocatoria para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese en el Gaceta Municipal y página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Toluca.

SEXTO. Hágase del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios sobre el nombramiento realizado. Así lo resolvieron el y las integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, Estado de México, el día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**



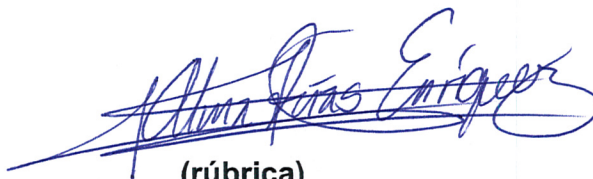
(rúbrica)

Esther Valdés Mejía
Coordinadora de la Comisión e Integrante



(rúbrica)

Águeda Díaz Reyes
Integrante



(rúbrica)

Alma Rosa Frías Enríquez
Integrante



(rúbrica)

Fernando García Romero
Integrante



(rúbrica)

Margarita Antonieta Núñez Salas
Integrante

Esta hoja forma parte del acuerdo número CSMT/03/2023, emitido por la Comisión de Selección Municipal del Comité Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Toluca, Estado de México.





Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50



**DR. RAYMUNDO EDGAR
MARTÍNEZ CARBAJAL**
Presidente Municipal Constitucional

Emma Laura Álvarez Villavicencio
Primera Síndica

Yustine Maramay Cruz Hernández
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

**Dr. Marco Antonio
Sandoval González**
Secretario del Ayuntamiento